MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO

GS-2026- 096877 **-DEQUI / ADMON-CEVEC – 29.25**

La Tebaida, 20/10/2026

Señores
OFERENTES
La ciudad.

Asunto: solicitud cotización servicio de lavado, secado y planchado

De manera atenta solicito su valiosa colaboración y la posibilidad de facilitar la cotización con el fin de adelantar estudio de mercado para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO.**

ADVERTENCIA	Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (03) meses.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Se encuentran descritas en el anexo
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, oficio de notificación de inicio y hasta el 30/06/2027 y/o hasta agotar presupuesto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

    - Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
    - Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
    - Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



    - ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.
Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta seccion de la factura los datos de la entidad, numero de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-01-D27;35-8-100XX-25;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgo asociado a la demora en la firma del contrato. Riesgo asociado a la ejecución del contrato en el cumplimiento de horarios, calidad en los trabajos desarrollados y la prestación de los servicios requeridos, mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del proceso.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	VEINTE 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMA DE PAGO

El departamento de policía Quindío pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en central de cuentas del comando departamento de policía Quindío, de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- ✓ Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- ✓ Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- ✓ Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

VALOR OFRECIDO

Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO
1	Sabanas sencillas con resorte	
2	Sabanas dobles con resorte	
3	Sabanas sencillas lisas	
4	Sabanas dobles lisas	
5	Toalla de cuerpo	
6	Toalla de mano	
7	Letines	
8	Protectores sencillos	
9	Protectores dobles	
10	Protectores almohada	
11	Fundas	
12	Cobija, acolchado, edredón o colcha	
13	Manteles	
14	Banderas institucionales	

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	La recolección de prendas para el servicio de lavado, secado y planchado objeto del presente proceso deberá realizarse en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero ubicado en el km 5 vía aeropuerto el Edén vereda La Argentina del municipio de La Tebaida; en este mismo sitio deberá entregarse las prendas una vez realizado el proceso.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Descritas en el anexo Nro. 1		
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN.	Las cotizaciones deberán ser enviadas dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibido del correo dibie.vacacional-cafetero@correo.policia.gov.co, celular 3218889561-3005778220 y/o cargadas en la plataforma SECOP II.		
RAZÓN SOCIAL	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO**	**NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE**	**FIRMA**

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE OSWALDO RIOS PATIÑO**
Administrador Centro Vacacional (E)

Anexo: SI (Anexo 1 especificaciones técnicas mínimas)

Elaboró: IJ. JORGE OSWALDO RIOS PATIÑO
DEQUI /CEVEC

Revisó: IJ. JORGE OSWALDO RIOS PATIÑO
DEQUI/CEVEC

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: D:\18. CONTRATOS 2026\00. PROCESO lavandería 2027

Kilómetro 5 vereda La Argentina, La Tebaida
Teléfono: 3102220899
dibie.vacacional-cafetero@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

OBJETO: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO.***

El oferente deberá marcar con una X, en el cuadro que corresponda (***CUMPLE / NO CUMPLE***), su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.

REQUISITOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	CONDICIONES DEL SERVICIO (Actividades a realizar)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recolección de lencería usada en el servicio hotelero del Centro Vacacional Eje Cafetero cuando sea requerido el servicio por el supervisor o coordinador del contrato, en un tiempo no superior a 24 horas.		
2	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas de papel. En busca de la protección del medio ambiente se busca eliminar el uso de plásticos de un solo uso por lo cual debe eliminar el embalaje en bolsas plástica, una alternativa bolsas ecológica que sea reutilizada y que en la misma se pueda colocar varias prendas		
3	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.		
4	El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo alguno para el contratante.		
5	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de la recolección, será en un tiempo no mayor a 36 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 24 horas.		
6	El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar		
7	El oferente debe contar con el personal idóneo, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor. El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana.		
8	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.		
9	La maquinaria y los productos químicos a utilizar por el contratista durante el plazo de ejecución, objeto de esta contratación serán de su propiedad y cualquier daño que se presente será asumido por el contratista.		
10	El oferente debe contar con una empresa debidamente creada y contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado para el servicio de lavandería o relación comercial con alguno que se encuentre ubicado en el Departamento Quindío, lo cual debe ser soportado mediante certificación; así mismo deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema percloroheteileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60°) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio.		
11	Empleará sistema de secado y planchado a vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de las prendas acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio.		
12	El oferente deberá presentar la factura una vez cumplido cada período mensual de ejecución, de conformidad con la relación y programación establecidas en el MCT o, en su defecto, hasta con cinco (5) días de antelación a la fecha límite de cumplimiento registrada en el sistema de información, la cual será indicada oportunamente por el supervisor del contrato. Asimismo, deberá contar con la disponibilidad y disposiciones necesarias para ejecutar esta actividad 24/7 durante la ejecución del contrato.		
13	El oferente no deberá subcontratar con ningún establecimiento de comercio para la prestación del servicio de LAVADO, Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA.		
14	Adicional al servicio descrito en el punto anterior, el oferente aportará el servicio de zurcido y reparación de las prendas que puedan sufrir algún deterioro ya sea por el continuo tratamiento o por daños causados por los usuarios; garantizando con esto una excelente presentación de las prendas y disminución de bajas de inventario por mal estado, sin que genere costo alguno para el contratante.		
15	Los detergentes presentaran algunas de las siguientes cualidades: ✓ Tener buena solubilidad en agua. ✓ Bajo poder espumante. ✓ Estable con aguas duras y con alto contenido de metales. ✓ Baja acción corrosiva sobre metales. ✓ No ser toxico. ✓ No debe afectar la textura y suavidad de las prendas. ✓ Debe ser biodegradable. ✓ Por ningún motivo la lencería debe ser mezclada con ropa hospitalaria		

16	Que el servicio que preste en toda la cadena del proceso comprendido lavado, almacenamiento y transporte cumpla con las condiciones higiénico locativas y sanitarias establecidas en la ley 9 de 1979 y normas reglamentarias		
17	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA**		
18	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado. En el momento de la entrega de la oferta.		
19	Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. 15 días posteriores del perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
20	Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL. Mes vencido se enviará el reporte.		
21	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente.		
22	Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación, 15 días posteriores del perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
23	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**: El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso certificar por escrito.		
24	Es obligación del oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.		

Intendente Jefe **JORGE OSWALDO RIOS PATIÑO**
Administrador centro vacacional Eje Cafetero (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025- 107969 JEFAT – GRUCO- 11.6

Armenia (Q), 15 NOV 2025

Señor
JOSÉ ANTONIO RENGIFO PRIETO
Representante legal
Empresa: Todoservicios AXM
Dirección: Calle13 No 10-45
josetodoserviciosaxm@gmail.com
Tel 1: 3157260600
La Tebaida Quindio

Asunto: Inicio ejecución contrato No. 85-7-10037-25 de fecha 12 NOV 2025

Respetuosamente me permito informarle que se ha perfeccionado el trámite al contrato, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO Y DEL DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO", Por un valor total de: $80.400.000,00 (ochenta millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente), distribuidos de la siguiente manera: así: para la vigencia 2025 por valor de $25.000.000,00 (veinticinco millones moneda corriente) pertenecientes al Departamento Policía Quindío, y para la vigencia futura 2026 por valor de $55.400.000,00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente) pertenecientes al Centro Vacacional Eje Cafetero, un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026 hasta el 30 de junio. y/o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía y la notificación de inicio del contrato.

En consecuencia, a partir de la fecha 15 NOV 2025 puede dar inicio al cumplimiento del objeto contractual, cualquier duda que se presente durante la ejecución del contrato, comunicarse con el supervisor del contrato el señor Patrullero JORGE MARLINSON ZAPATA RESTREPO, y o con quien posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero 2018 y La Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE
Comandante Departamento de Policía Quindío
Administrador Policial T.P. 3785

Elaboró: Tr. Didier Alonso Gonzalez Noreña
DEQUI-GRUCO

Aprobó: TE. Kelly Viviana Feriz Quiceno – DEQUI-GRUCO

Aprobó: CT. Yelmi Paola Huertas García
DEQUI-JEFAT

Aprobó: TC. Claudia Marcela Cañas Peña
DEQUI-SUBCO

Fecha de elaboración 10/11/2025
Ubicación del archivo: O:\Documentos - IT Gonzalez\Contratación 2025\

Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon-pra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA